

Siendo los once de la noche de la que se levantó la presente que será firmada por
todo lo asistente, de todo lo cual como secretario, certifico.

Eugenio Ederra Francisco Errazuriz

Máximo López T. M. Urtasun

José Martínez Gregorio Sillanpá

Fernando López

Agapito Ros Santos Gascón

José Tomás Juan Esteban

José Jiménez

José Jiménez

Luis Armenteros

José Valtor

D. Epifanio Echeverría

D. Jesús Urrutia A.

D. Gregorio San Martín

D. Máximo López

D. Jesús Mercader

D. Francisco Errazuriz

D. Jesús Uriarte

D. Juan Urtasun

D. Veremundo López

D. Francisco Urrutia

D. Santos Gómez

D. Jesús Gómez García

D. Luis Grumendariz

D. Agapito Ros

D. Fermín Zubiza

En la sala de Sesión del Ayuntamiento de Abárzuza,
siendo los nueve de la mañana de día veintimil e diez horas de mil
seiscientos sesenta y cinco y previa convocatoria cursada al efecto en forma
legal, se reunieron en sesión extraordinaria y bajo la Presidencia del
Sr. D. Epifanio Echeverría, los señores vocales que constituyen la Junta de
Sextura de este Municipio y que constan por sus firmas, para proceder
a resolver los asuntos que han sido objeto de esta convocatoria, asistidos
por el infrascrito Secretario, D. Máximo Ros Agustarau.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad, tomando a continuación los siguientes
acuerdos:

Presupuesto para el Ejercicio de 1.965. - Se pone en primer lugar el
estámen del proyecto del mencionado presupuesto, el cual es aprobado por
unanimidad una vez vista la poca diferencia existente con relación
al del año anterior en cuanto a los gastos. En lo referente a ingresos
tampoco hay cambios notables, siendo el de una inferior e importancia el
correspondiente al capítulo de ingresos extraordinarios, el cual recibe el
déficit inicial del Presupuesto, para cubrirlo con el resultado de un apro-
vechamiento forestal, el cual será solicitado en su día a la Dirección
de Montes de la Exma. Diputación Foral de Navarra, en las

cantidad de quinientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos con veintiún céntimos.

Finalmente el Presupuesto se aprueba en las siguientes cantidades:

GASTOS: 900.201,21 pesetas.

INGRESOS: 900.201,21 pesetas.

Por lo cuál y como se vé el Presupuesto se cierra liquidado.

Cuentas de Propios del año 1.964: se procede primamente a dar lectura de esta cuenta, confrontando todas y cada una de las partidas a cargo y Data, con los documentos justificativos que se acompañan a cargos y desembolsos, si no encontrara ninguna anomalía, por lo cual aprobadas por unanimidad, arrojando las siguientes cifras finales:

CARGO TOTAL: 895.960,52 pesetas

Data TOTAL: 863.524,13 pesetas.

Saldo Activo: 32.433,39 pesetas.

Este saldo final pasa a cuenta nueva, descomponiéndose en la siguiente forma:

En metálico ---- 549,28 pesetas.

En recibos pendientes de cobro... 31.884,11 pesetas

Cuenta de Contribuciones. A continuación se procede al examen de la cuenta mencionada del año 1.964, haciendo las comprobaciones oportunas y aprobándose finalmente por unanimidad en las siguientes cifras:

CARGO: 172.929,41 pesetas.

DATA : 82.025,00 pesetas.

Saldo Activo: 90.904,41 pesetas.

De este saldo activo la cantidad de 90.000 pesetas se ingresado según cargo n.º 85 del año 1.964 en la cuenta de propios, según se ha visto al examinar ésta, quedando por tanto en la presente cuenta de contribuciones un saldo activo de novecientos cuatro pesos con cuarenta y un céntimos.

Cuenta de Contribución Agro-pequeña de seguros Sociales: se procede a continuación a la lectura de las cuentas de esta contribución, aprobándose también por unanimidad en las siguientes cifras: Importa el cargo la cantidad de 49.631 pesetas

Pagado a la Exma Diputación Foral de Leizarraga, correspondiente



a los trimestres 1º y 2º del corriente año, según Cuenta de Pago número 86, la cantidad de 27.620 ptas.

Queda por lo tanto una existencia, diferencia entre lo cobrado y lo pagado de 22.011 pesetas.

Este saldo activo de existencias es debido a no haberse pagado a la Exma. Diputación, los trimestres 3º y 4º del año 1.964, que importaron la cantidad de 27.620 ptas más los intereses que devenguen.

Cuenta de Aguas de este Municipio. Examinadas detenidamente las partidas de Cargo y Data, se aprueban por unanimidad en los siguientes cifras:

Existencias año anterior. 45.195,41 pesetas

Cargo año 1.964 ---- 6.937,44 pesetas

Cargo total en 31-diciembre-1.964: 52.132,85 pesetas

Data total en 31-Diciembre 1.964: 4.893,96 pesetas

Existencias o saldo activo: 47.238,89 pesetas.

De este saldo activo o existencias pasan a la Cuenta de Propósito del Ayuntamiento regim cargadero número 86 al 31-12-1.964, la cantidad de Diez mil pesetas, quedando por tanto de existencias en esta junta la cantidad de Treinta y Nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos (39.238,89 pesetas).

Morosidad..

Se acuerda por unanimidad dejar en el Ayuntamiento para que proceda judicialmente contra los morosos que crea convenientes.

Se acuerda abonar al D. Depositario la cantidad de 500 pesetas anuales por su trabajo de administración de la Cuenta de Aguas.

A continuación se acuerda aumentar la gratificación acordada por compensación de servicios auxiliares en la cantidad de 6.250 pesos que se establece así: Por compensación de servicio de auxiliar, la cantidad para el mantenimiento de fuentes mil pesos y los de extraordinarias de julio y diciembre la cantidad de Trece mil pesos.

Coutadores:

Se acuerda recoger todos los coutadores ^{de agua} que haya en el pueblo y proceder a arreglarlos, notificando a los particulares el precio que ha de costar cada uno ya que el pago ha de corresponder a cargo del vecino. Se acuerda que para cubrirse el costo del arreglo de los coutadores de agua, vaya una comisión compuesta por D. J. J. Gómez García y un

miembro al Ayuntamiento

Contribución municipal se acuerda girar la contribución municipal del año 1.966 al quince por cien en vez de 7'50 por cien que se viene girando.

R. que

se acuerda que en vez de los 4 pesos por casa que se viene pagando, sea la cuota mensual hasta que se pongan los contadores de a diez pesos por cada casa, y la industria el doble esto es veinte pesos al mes.

Se ha habiendo una reunión de que tratar, se levantó la sesión viendo las tres horas de la que se levantó la presente que es firmada por todos los asistentes, de lo que, como secretario, certifico.

Epiñio Echeverría

José M.

Francois Grimaud

Máximo López

Lázaro Sánchez

Luis de mudarra, Gregorio Bellatón

Vicente Muñoz José Higuerito Ros

Jesús Martínez

Juan Loin Juan Utrera José M. López

José M. López

José M. López

- D. Epifanio Echeverría
- D. Jésus Muñozarriz Q.
- D. Gregorio San Martín
- D. Máximo López
- D. Jesús Martínez
- D. Teodoro Muñozarriz
- D. Jésus Utrera
- D. Juan Utrera
- D. Jésus Goñi

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Gáldar, siendo las once y media de la noche del día uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco y previa convocatoria cursada al efecto se formó la legal, se reunió en sesión extraordinaria y bajo la Presidencia de D. Alcalde-Presidente D. Epifanio Echeverría Ollería, los miembros vocales que constituyen la Junta de Sesiones de este Municipio y que constan al margen, para proceder a resolver los asuntos que han sido objeto de esta convocatoria, asistido por el infrasignado Secretario D. Máximo R. Agustarau.

Abierta la sesión por el D. Presidente se ordena al D. Secretario di-



D. Santos Sainz
D. Francisco Merama
D. Epifanio Aguinaga

lectura a los miembros de los señores Señatantes que no asisten a la
sesión y que no han enviado escrito por ello y que son los siguientes:
D. Félix Gómez Arza
D. Fermín Lutza Roncal
D. Lorenzo Pérez
D. Agapito Roa
D. Guadalupe Martínez
D. Fermundo López
D. Ignacio Echavarri, imponiéndoles 65 ptas de multa a cada uno.

Instancia.

Mesa firmada por los siguientes señores D. Carmelo Tola; D. Félix Roldán; D. Jesús Ituriz; D. Benito Lizarzaín; D. Carmelo Echavarri; D. Angel Ituriz; D. Javier Pagola; D. Jesús Irantxu; D. Angel Insperregui; D. Carmelo Blayo; D. Esteban Ochoa; D. Domingo Irisarri; D. Angel Gómez García; D. Carmelo Piñola; D. Juan San Martín; D. Juan Carlos Sideras; D. Francisco Toret; D. Julio Andueza; D. Moisés Aguinaga; D. Mouserrat Ben; D. Guadalupe Martínez, fdo D. Isabel López; D. Cipriano Gómez; D. José Antonio Ituriz; D. Javier Roa Gómez.

Figuran también firmado por orden D. Jesús Oria; D. Félix Ochoa que no residen en esta localidad pero que tienen intención de empadronarse en el d. e. este municipio.

En la misma se pone que tienen necesidad todo ello de construir viviendas en esta localidad y queriendo argüente al Plan de Construcción de la Obra Social de Hogar, se comprometen a comprar el solar necesario para la construcción de las viviendas y ceder el mismo al Ayuntamiento para que éste lo ofrezca a la Obra Social de Hogar, y que el Ayuntamiento lo comprueba a su vez a que una vez realizadas las viviendas, tiene hasta los mismos todo los servicios municipales que poseen todos los demás viviendas. A la localidad como en pavimentación de calles, instalación de luz, agua, saneamiento etc.

Examinada por esta Junta Atencional la petición se acuerda inmediata conformidad con la misma y realizar al Ayuntamiento lo que le solicita.

A continuación y expuesto por el d. Alcalde-Presidente la necesidad que tiene éste Ayuntamiento de construir unas viviendas para servicio del mismo, propone ofrecer el solar que posee en la Plaza a la fuerza de esta localidad a la Obra Social de Hogar, para que en las

ciertas condiciones que la anterior petición, han realizado los vi viendo que la dimisión del talar lo permitan y que en el término sea realizado un trigo comercial para necesidad de nuestro Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad la propuesta realizada por el H. Alcalde. Por tanto, acordandonos ha elevado al presente acuerdo con máxima urgencia a la citada Obra Huérfica del Hogar.

Y no habiendo mas asunto de lo que tratar se levantó la sesión
dando los votos de la noche de lo que se elevó la presente que es firmada
por todos los asistentes de lo que como secretario, digo fc.



Epi. Echeverría *Santo Sainz*
Jesús Muriariz *Ecce Homo el Humorista*
Jesús López *Máximo López*
Franco Gómez *Gregorio Martínez*
Jesús Martínez

D. Epifanio Echeverría
D. Jesús Muriariz Q.
D. Gregorio San Martín
D. Máximo López
D. Jesús Martínez
D. Francisco Escuerra
D. Teodoro Muriariz
D. Juan Martínez
D. Jesús Uriarte
D. Epifanio Aquinoaga
D. Jerónimo López
D. Luis Armentadiz

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Abárzuza,
siendo las diez de la noche del día veintimil de julio de mil nove-
cientos setenta y cinco y previa convocatoria cursada al efecto en forma
legal, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia
de F. Alcalde D. Epifanio Echeverría Gómez, los tres Socios que con-
stituyen la Junta de Gobierno de este Municipio y que constan al margen,
para proceder a resolver los asuntos que han sido objeto de este convocatoria,
asistido por el inscrito secretario D. Máximo An Ayestarán.

Abierta la sesión por el H. Presidente se dio lectura al acta de la
sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, tomándose a continuación
la siguiente acuerdo:

Seguidamente el H. Presidente ordena al Dr. Secretario, de lectura a los

D. Iquacio Estebaneria

nombres de los señores veinteañeros que no asisten a la sesión y que no han enviado excusa por ello y que son los siguientes:

D. Santos Sáinz

D. Agapito Ro.

D. Félix Gómez Arza.

D. Jerónimo García

D. Lorenzo Pérez

D. Fermín Tuita

D. Francisco Jiménez.

Q los cuales se acuerda impoerentes la multa de 25 ptas.

Aprobación Reglamento

municipal de Aguas

A continuación se da lectura al Reglamento Municipal de Aguas, el cual es aprobado por unanimidad, recordando que expuesto al mismo al público por espacio de quince días y que la continuación ha remitido a la Junta Diputación foral de Navarra para su aprobación.

Son el mismo aparte de la reglamentación general lo más importante para abertura y el mínimo de consumo y sus tarifas que quedan aprobadas así:

Art. 46 - Los abonados satisfarán por el servicio de suministro de agua, mensualmente, lo siguiente:

En periodo de estiaje - Hasta un consumo de cuatro metros cúbicos, que se consideran como tope mínimo mensual, diez pesetas, cuota fija. Por cada metro cúbico de exceso que se consuma sobre dicho tope mínimo, cincuenta pesetas.

En periodo de no estiaje - Se abonará mensualmente la cantidad de diez pesetas mensuales, sea cual quiera la cantidad de agua que se consuma.

Hasta tanto no entren en vigor los contadores de agua a los abonados y mientras no sea aprobado por la superioridad el presente Reglamento, los abonados pagarán mensualmente la cuota mínima mensual de diez pesetas.

Art. 47 - En el mes de marzo de cada año se hará una inspección general a todos los contadores con el fin de que funcionen legalmente en el periodo de estiaje.

Glorieta 28 de junio de 1.965.